



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

001-0051-2022-CENET.

Nosotros, **Amílcar Hernán Carrasco Carranza**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con tarjeta de identidad No. 0714-1967-00053, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**, Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua; nombrado para tal cargo mediante Acuerdo No. **2053-SE-2008**, de fecha 25 de Julio de 2008, con facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según artículo número 11, numeral 1 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se denominará **"El Contratante"**, y el señor **Arnaldo Velásquez Padilla**, mayor de edad, hondureño, mecánico, con tarjeta de identidad No. 0511-1970-00216, vecino de la ciudad de Comayagua, en mi condición de Gerente Propietario de **"Taller Mecánico Velásquez"** quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **"El Contratista"**, hemos convenido en celebrar, como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS para el año 2022"**, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: Naturaleza de los Servicios:** **"El Contratista"** se compromete a lo siguiente: **a)** Revisión de los vehículos de acuerdo a la solicitud de reparación presentada en forma escrita por **"El Contratante"**; **b)** Presentar a **"El Contratante"** el diagnóstico de reparación requerido, la estimación de costo del servicio y la lista de repuestos necesarios para la reparación de los vehículos; **c)** En base a la orden de trabajo y de los cambios autorizados efectuar la reparación e instalar los repuestos para la reparación de los vehículos; **d)** Realizar las reparaciones o mantenimiento de los vehículos en el tiempo acordado de acuerdo a la cláusula octava; **e)** Entregar la factura al momento de concluir la reparación de los vehículos. **SEGUNDA: Duración del Contrato:** Este contrato tendrá duración a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022. **TERCERA: Monto del Contrato:** El presente contrato tendrá un monto de **SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.70,350.00)**, más la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 10,552.50)** equivalentes al 15% de Impuesto Sobre Ventas, aclarando que éste último será retenido por **"El Contratante"** y será enterado directamente al Servicio de Administración de Rentas, el monto del contrato se determinará de acuerdo a la sumatoria de las facturas cobradas a **"El Contratante"** por los servicios efectuados de mantenimiento o reparación durante el periodo del contrato. **CUARTA: Estructura Presupuestaria:** El pago se realizará afectando las estructuras presupuestarias siguientes: 11-00-000-001-23200 y 11-00-000-003-23200 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte), 11-00-000-001-27114 y 11-00-000-003-27114 (Impuesto Sobre Venta), de Fondos Nacionales. **QUINTA: Suministro de Repuestos:** **"El Contratante"** entregará los repuestos requeridos para las reparaciones, sin embargo, **"El**



contacto@cenet.gob.hn

Bo. La Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915. (504) 2772-2102. (504) 2772-0370



Página 1 de 5



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contratista", tendrá la opción de suministrar los repuestos originales en los casos que **"El Contratante"** lo requiera, sujeto a que la calidad sea verificada por la persona designada por **"El Contratante"**. **SEXTA.- Entrega de las Partes o Refacciones:** **"El Contratista"** hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento del o los vehículos al momento de entrega de éstos, salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando **"El Contratante"**, exprese lo contrario; **b)** Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía, y **c)** Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. **SEPTIMA: Forma de Pago:** **"El Contratante"** manifiesta que se compromete a cancelar a **"El Contratista"** por los trabajos descritos en la cláusula primera, en forma mensual, contemplando el pago de todas las facturas recibidas durante el mes. **OCTAVA: Plazo de Entrega:** **"El Contratista"** se compromete a la entrega del o los vehículo(s) a los que se les practique mantenimiento preventivo/correctivo y/o reparaciones en un plazo máximo de tres (3) días hábiles en caso de reparación menor y un máximo de doce (12) días calendario en los casos más complejos de acuerdo a criterios técnicos de **"El Contratante"**; este plazo cuenta a partir de la fecha en que **"El Contratante"** entregue la orden de trabajo y el vehículo. **NOVENA: Incumplimiento de "El Contratista":** En el caso de incumplimiento de la cláusula anterior por parte de **"El Contratista"**, **"El Contratante"** le hará un llamado de atención por escrito. Si existiere reincidencia y se acumulan tres llamados de atención, ya sea en un mismo trabajo o en varios, **"El Contratista"** tendrá que pagar una multa a **"El Contratante"** a razón del 20% del valor del trabajo realizado que originó la última falta, en base al artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Si en un mismo trabajo, se realizara el procedimiento anterior y aun así **"El Contratista"** no entregará el o los vehículos (s) reparado (s), esto dará lugar al retiro del o los vehículos (s) en mención y la terminación del Contrato, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta de este contrato. **DECIMA: Plazo de Garantía del servicio prestado:** El Contratista deberá ofrecer **Garantía del Servicio por 30 días** calendario después de la entrega del o los vehículo(s) reparado(s). Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la reparación del o los vehículos, o mal montaje de los repuestos, **"El Contratista"** estará obligado a su reparación inmediata, a su cuenta y riesgo, y dentro de los límites de la República de Honduras en cualquier parte que ocurra la falta, sin perjuicio de que la administración proceda reclamar las indemnizaciones que correspondan. Durante el plazo de garantía **"El Contratista"** tendrá derecho a ser oído y hacer recomendaciones sobre la correcta utilización de los vehículos. **DECIMA PRIMERA: Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** **"El Contratista"** no será responsable del incumplimiento de lo establecido en las cláusulas octava y novena de este contrato, si la falta se diera por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado. **DECIMA SEGUNDA: Cesión del Contrato o Subcontratación:** El presente contrato no podrá ser cedido por **"El Contratista"** a ninguna otra persona natural o jurídica, ni podrá subcontratarse para el cumplimiento de obligaciones inherentes a **"El Contratista"**, sin autorización escrita de **"El Contratante"**. En caso que se produjera violación a la presente cláusula dará lugar para que **"El Contratante"** promueva las acciones legales que estime convenientes. **DECIMA TERCERA: Riesgo de El Contratista:**



contacto@cenet.gob.hn

Bo. La Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370



Página 2 de 5

www.cenet.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PRUEBAS DEL VEHÍCULO. - “El Contratante”, autoriza el uso del vehículo en zonas aledañas con un radio de 5 kilómetros al área del establecimiento, a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. “El Contratista” no podrá utilizar el vehículo para uso personal, fines propios o de terceros. **DECIMA CUARTA: Responsabilidad por Daños a los Vehículos:** “El Contratista” se hace responsable por los daños causados a los vehículos de “El Contratante”, como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de “El Contratista”. El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de “El Contratante”, cuando él mismo solicite que será un representante suyo quién guíe el vehículo. Asimismo, “El Contratista” se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufran los vehículos, el equipo y aditamentos que “El Contratante” haya notificado al momento de la recepción del vehículo, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado, así como para hacer efectiva la garantía otorgada. **DECIMA QUINTA: Terminación del Contrato:** Este contrato rescindirá su vigencia en los casos siguientes: **a)** Decisión de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita. **b)** Sí “El Contratante” comprueba que existe deficiencia en el servicio prestado por “El Contratista”, en cuyo caso se notificará por escrito 15 días calendario antes de la fecha en que se rescinda el contrato, sin perjuicio de tomar las acciones legales que se estime convenientes. **c)** Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato y al no existir correctivo de la falta por alguna de las partes. **d)** Por recortes presupuestarios de fondos que el Estado realice a “El Contratante”, sin más obligaciones por parte de “El Contratante” que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente Contrato contemplado en el Decreto Legislativo No.107-2021 capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, Artículo No.78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022. **DECIMA SEXTA: Solución de Controversias o Diferencias:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden técnico, de interpretación de contrato que suscite entre “El Contratante” y “El Contratista”, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, y de no llegarse a un acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, para cuyos efectos “El Contratista” y “El Contratante” renuncian a su domicilio y se someten a dicha instancia. **DECIMA SEPTIMA: Notificaciones:** Cualquier notificación que se haga será válida si se realiza por escrito, presentado a la dirección de “El Contratante”: Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua; y la dirección de “El Contratista” Barrio San Rafael, parte de atrás de Resortes del Sur, Comayagua. **DECIMA OCTAVA: Enmiendas o Modificaciones:** Toda enmienda o modificación a este contrato deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal, las cuales se harán por escrito debidamente firmadas por “El Contratista” y “El Contratante”. **DECIMA NOVENA: Orden de Compra:** La Orden de Compra No. 009-2022 forma parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA: Cláusula de Integridad:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo





7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las

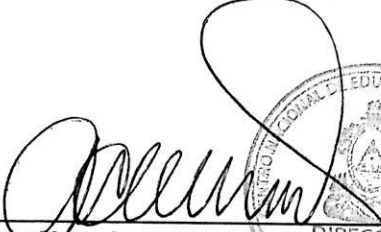




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día 01 de abril del año 2022.


Amílcar Hernán Carrasco Carranza
Director Ejecutivo
GENET




Arnaldo Velásquez Padilla
Gerente Propietario
Taller Automotriz Velásquez.





Centro Nacional de Educación para el Trabajo
RTN: 08019002029115

Dirección: Barrio La Caridad,
Comayagua, Honduras, C.A.

Teléfono: 2772-0915/
2772-2102/ 2772-0370

Fax: N/A

ORDEN DE
COMPRA

FECHA 31-03-2022

OC # 009-2022

Proveedor

**TALLER AUTOMOTRIZ
VELÁSQUEZ/ ARNALDO
VELÁSQUEZ PADILLA**

Contacto: Arnaldo Velásquez Padilla

Dirección: Comayagua, Comayagua

Honduras, C.A.

Teléfono: 9734-9705/ 9811-3866

Correo Electrónico: N/T

RTN: 0511-1970-002167

Entregar A

Centro Nacional de
Educación para el Trabajo

CENET

Dirección:
Barrio La
Caridad,
Comayagua, Honduras,
C.A.

2772-0915

Proceso Numero

CENET-CM-GC-2022-008

Fecha de Elaboración

31-03-2022

Fecha de Entrega

Según requerimiento de CENET

Ítems/Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL CENET PARA EL AÑO 2022. SE REQUIERE EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, HONDURAS			
1	CAMBIO DE FRICCIONES DELANTERAS	1	L. 300.00	L. 300.00
2	CAMBIO DE FRICCIONES TRASERAS	1	L. 400.00	L. 400.00
3	CAMBIO DE BALINERAS DE LLANTAS DELANTERAS	1	L. 600.00	L. 600.00
4	CAMBIO DE BALINERAS DE LLANTAS TRASERAS	1	L. 800.00	L. 800.00
5	OVER HAUL COMPLETO (INCLUYE CAMBIO DE PISTONES, ANILLOS, VIELAS, EMPAQUES, SELLOS)	1	L. 8,000.00	L. 8,000.00
6	LUBRICACIÓN DE CABLES Y FRENOS	1	L. 200.00	L. 200.00
7	CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
8	CAMBIO DE DISCO DE CLOTCH Y PRENSA	1	L. 2,000.00	L. 2,000.00
9	REPARACIÓN DE ESCAPE (SOLDADURA)	1	L. 700.00	L. 700.00
10	AJUSTE DE BARRAS DE TORSIÓN	1	L. 300.00	L. 300.00
11	CAMBIO DE RETENEDOR DE LA COLA DE LA TRANSMISIÓN	1	L. 200.00	L. 200.00
12	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
13	REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE O START	1	L. 600.00	L. 600.00

F-004-OC



14	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	L. 300.00	L. 300.00
15	CAMBIO DE 4 BUJES DE TIJERA PARTE SUPERIOR E INFERIOR	1	L. 1,600.00	L. 1,600.00
16	CAMBIO DE 4 BRAZOS DE DIRECCIÓN	1	L. 1,000.00	L. 1,000.00
17	CAMBIO DE DIRECCION	1	L. 600.00	L. 600.00
18	REPARACIÓN DE RADIADOR (INCLUYE BAQUETEADO Y REPARACION DE FUGAS)	1	L. 1,100.00	L. 1,100.00
19	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DIESEL	1	L. 400.00	L. 400.00
20	CAMBIO DE BANDAS (MOTOR, ALTERNADOR, BOMBA HIDRÁULICA)	1	L. 250.00	L. 250.00
21	REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN	1	L. 2,900.00	L. 2,900.00
22	CAMBIO DE OCHO (8) HULES EN LAS HOJAS DE RESORTE PARTE TRASERA	1	L. 600.00	L. 600.00
23	CAMBIO DE ROTULAS	1	L. 1,000.00	L. 1,000.00
24	CAMBIO DE CRUZ DE CARDAN	1	L. 750.00	L. 750.00
25	CAMBIO DE BALINERA DE CENTRO	1	L. 500.00	L. 500.00
26	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION	1	L. 500.00	L. 500.00
27	REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA	1	L. 2,000.00	L. 2,000.00
28	CAMBIO DE CALENTADORES	1	L. 300.00	L. 300.00
29	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	1	L. 400.00	L. 400.00
30	CAMBIO DE SELLO DEL MOTOR PARTE DELANTERA	1	L. 600.00	L. 600.00
31	CAMBIO DE SELLO DEL MOTOR PARTE TRASERA	1	L. 1,800.00	L. 1,800.00
32	CAMBIO DE SELLO DE TRANSMISIÓN PARTE TRASERA	1	L. 250.00	L. 250.00
33	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS MADRE	1	L. 300.00	L. 300.00
34	CAMBIO DE BOMBA DE CLOTH SUPERIOR	1	L. 300.00	L. 300.00
35	CAMBIO DE BOTAS	1	L. 800.00	L. 800.00
36	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL	1	L. 1,400.00	L. 1,400.00
37	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS	1	L. 700.00	L. 700.00
38	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (GRANDE)	1	L. 250.00	L. 250.00



39	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (PEQUEÑO)	1	L. 150.00	L. 150.00
40	REPARACION DEL SECTOR DE DIRECCION	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
41	CAMBIO DE VALVULAS DE CULATA	1	L. 1,000.00	L. 1,000.00
42	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	L. 700.00	L. 700.00
43	REPARACION DE ALTERNADOR ELECTRICO	1	L. 900.00	L. 900.00
44	PINTADO DE BANDERAS Y LEYENDA EN VEHICULOS	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
45	PINTADO DE PUERTA DELANTERA Y TRASERA	1	L. 2,000.00	L. 2,000.00
46	PINTADO DE GUARDAFANGO TRASERO	1	L. 2,000.00	L. 2,000.00
47	PINTADO DE GUARDAFANGO DELANTERO	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
48	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION (INCLUYE INYECTORES)	1	L. 8,000.00	L. 8,000.00
49	RECTIFICADO DE BLOCK	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
50	RECTIFICADO DE CULATA	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
51	CAMBIO DE SELLOS DE ESCAPE	1	L. 300.00	L. 300.00
52	LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE REPARACION Y CARGA DE GAS)	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
53	CAMBIO DE TORNILLO DE BARRA ESTABILIZADORA	1	L. 300.00	L. 300.00
54	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	L. 200.00	L. 200.00
55	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO	1	L. 400.00	L. 400.00
56	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE TRANSMISION	1	L. 200.00	L. 200.00

SUBTOTAL L. 70,350.00
IMPUESTO (15%) L. 10,552.50

Comentarios o instrucciones especiales

CLAUSULA IMPORTANTE:

Lugar y tiempo de entrega: en el taller del proveedor, ubicado en Comayagua, Honduras, C.A., según requerimiento de CENET.

DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2022:

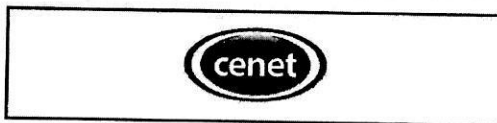
Artículo 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. La multa diaria deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico.

Artículo 78.- En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

TOTAL

L. 80,902.50

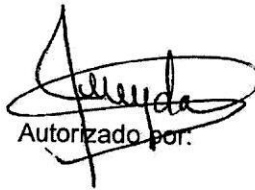
F-004-OC



Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Karla Gómez


Autorizado por.



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



RESOLUCIÓN 04-2022

CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), 29 de marzo de 2022.

En uso de las facultades delegadas por el secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de Julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No. 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), el día 16 de marzo del año dos mil veintidós, emitió el Aviso y dio inicio con la Publicación del proceso de compras **CENET-CM-GC-2022-008** para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores del CENET**.

CONSIDERANDO: Que el día 25 de marzo de 2022, la Comisión de Apertura y Evaluación de las propuestas presentó su recomendación mediante acta en cuanto al proceso **CENET-CM-GC-2022-008** para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores del CENET**, en la cual se lee: Se Recomienda al Director Ejecutivo notificar al Oferente **TALLER AUTOMOTRIZ VELÁSQUEZ/ARNALDO VELÁSQUEZ PADILLA**, para que en el término de cinco días hábiles contados después de la respectiva notificación, presente el documento de Solvencia Fiscal vigente, emitido por el Servicio de Administración de Rentas, una vez que el oferente cumpla con lo solicitado en la notificación, se recomienda realizar la contratación para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotor al oferente **TALLER AUTOMOTRIZ VELÁSQUEZ/ARNALDO VELÁSQUEZ PADILLA**.

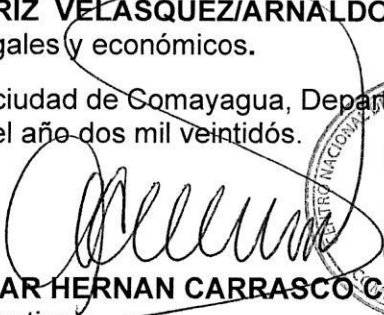
CONSIDERANDO: Que el oferente **TALLER AUTOMOTRIZ VELÁSQUEZ/ARNALDO VELÁSQUEZ PADILLA**, presentó la documentación requerida el día 28 de marzo de 2022.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos Fundamentados en lo establecido en los artículos **1, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 33** de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 72 las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal **2022; 116 y 120** de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

Adjudicar el contrato del proceso **CENET-CM-GC-2022-008** para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores del CENET**, al oferente **TALLER AUTOMOTRIZ VELÁSQUEZ/ARNALDO VELÁSQUEZ PADILLA**, por cumplir los requisitos técnicos, legales y económicos.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo



Copia: Archivo



Director Ejecutivo
Amilcar Hernán
Carrasco Carranza



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIR-CENET-081-2022
Comayagua, 28 de marzo de 2022

Señor
ARNALDO VELÁSQUEZ PADILLA
Taller Automotriz Velásquez
Comayagua

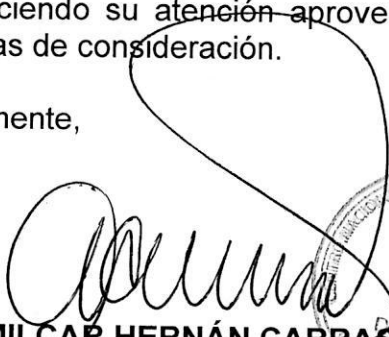
Estimado Señor Velásquez:

Por este medio tengo a bien notificarle que en el proceso **No. CENET-CM-GC-2022-008 Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores del CENET**, su oferta ha sido la ganadora, por lo cual, para seguir con el proceso de su contratación, deberá presentar en el término de 5 días hábiles la Solvencia Fiscal vigente Emitida por el S.A.R.

En caso de no presentar dicho documento en el plazo establecido se desestimaré su oferta.

Agradeciendo su atención aprovecho la oportunidad para saludarle y expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,


LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo



Copia: Archivo





Evaluación de Ofertas

Nombre de Institución	Centro Nacional de Educación para el Trabajo.
Número de proceso de compra.	CENET-CM-GC-2022-008
Descripción del proceso.	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores del CENET.
Fecha y hora de apertura de las ofertas.	25-03-2022, 09:34 a.m.
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	25-03-2022, 01:23 a.m.

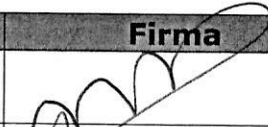
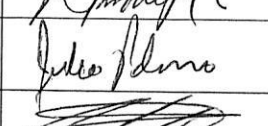
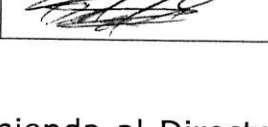
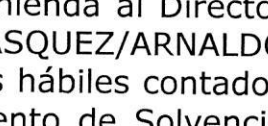
1. Evaluación Legal

Oferente	R.T.N.	Cumple requisitos Legales	Observaciones
TALLER AUTOMOTRIZ VELASQUEZ.	05111970002167	NO CUMPLE	NO ADJUNTO SOLVENCIA FISCAL (DOCUMENTO SUBSANABLE).
TALLER MECANICO GALEANO.	08011980104008	NO CUMPLE	NO ADJUNTO SOLVENCIA FISCAL (DOCUMENTO SUBSANABLE).

2. Evaluación técnica y económica

Oferente	Monto de Oferta	A que aplica	Especificaciones Cumple /No cumple	Observaciones
TALLER AUTOMOTRIZ VELASQUEZ.	80,902.50	TOTAL	SI CUMPLE	
TALLER MECANICO GALEANO.	125,450.00	TOTAL	SI CUMPLE	

3. Integrantes Comité de Evaluación

Nombre y Apellido	No. Identidad	Firma
Arcadio Flores Maldonado, Subdirector.	0301-1962-00074	
Zeyda Velinda Medina, Administradora III.	0301-1977-00438	
Nelson Eli Jimenez, Oficial de Mantenimiento.	1623-1990-00042	
Julio Perdomo como observador COCOIN	0301-1979-01669	
Roberto Molina, Oficial Jurídico, Asesor Leal	0318-1990-00204	

Recomendación de la Comisión Evaluadora: Se Recomienda al Director Ejecutivo notificar al Oferte TALLER AUTOMOTRIZ VELASQUEZ/ARNALDO VELASQUEZ PADILLA, para que en el término de cinco días hábiles contados después de la respectiva notificación, presente el documento de Solvencia Fiscal vigente, emitido por el Servicio de Administración de Rentas, una vez que el oferente cumpla con lo solicitado en la notificación, se recomienda realizar la contratación para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotor al oferente TALLER AUTOMOTRIZ VELASQUEZ/ARNALDO VELASQUEZ PADILLA.

Lugar y fecha: Comayagua, Comayagua, 25 de marzo de 2022.